



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2009

Expte. N° 22.019/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 306/09 del CONSEJO SUPERIOR, mediante la cual se autoriza a RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular con 10 U.H., para la asignatura INFORMÁTICA, de 1ro., 2do. y 3er. Año, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, referidas al REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES del mencionado INSTITUTO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

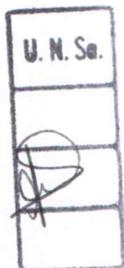
ARTICULO 1°: Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular con 10 U.H., para la asignatura INFORMÁTICA, de 1ro., 2do. y 3er. Año, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las inscripciones del presente concurso se recibirán en Secretaría del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, sito en calle Warnes N° 890 – CP 4560 – TARTAGAL, durante los días hábiles comprendidos entre el 1° al 15 de diciembre de 2009, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas, donde los interesados podrán además requerir más información.

ARTICULO 3°: Establecer que el Profesor designado en la materia motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, e Instituto. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Stella Perez de Bianchi
Dra. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1136-09